CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Extracto del expediente para Consejo de Gobierno

Núm y año del expte.:

119/24-SC

Referencia:

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 21 DE FEBRERO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE JAÉN, POR UN IMPORTE TOTAL DE 18.518.636,34 € IVA EXENTO.

PROPUESTA:

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente acuerdo:

Autorizar el expediente de gasto relativo a la contratación, por el Servicio Andaluz de Salud (SAS), del Servicio de asistencia sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del SAS de la provincia de Jaén, por un importe total de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (18.518.636,34 €), exento de IVA.

Dicha propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.024

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 16 de febrero de 2024

LA CONSEJERA

Fdo.: Catalina Montserrat García Carrasco

EXPOSICIÓN:

La pandemia de la Covid-19 ha provocado una grave crisis sanitaria y relegó a un segundo plano la actividad asistencial programada y ordinaria, debido a las necesidades urgentes que planteaban los pacientes con Covid-19.

Dicho contexto ha producido un incremento de las consultas de especialistas en 2022, que supusieron 945.281 consultas más que en el 2021 y en 2023, lo cual supuso un incremento en 418.167 consultas respecto al año anterior en Andalucía. Este incremento de consultas unido al retraso en el acceso a la asistencia hospitalaria hace que los pacientes lleguen con más necesidades de intervenciones quirúrgicas.

En concreto en la provincia de Jaén, se ha incrementado la actividad quirúrgica con medios propios ordinarios en un dieciséis por ciento, y con medios propios en actividad extraordinaria en un veintitrés por ciento, en 2023 con respecto al año anterior. No obstante, ello no ha sido suficiente para paliar el incremento de los pacientes en lista de espera para intervenciones quirúrgicas.

En virtud de dicho contexto y para complementar esa actividad quirúrgica con medios propios, con fecha 29 de septiembre de 2023, se convocó un Acuerdo Marco por el que se fijan las condiciones para la contratación del servicio de asistencia sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del SAS en centros sanitarios y servicios privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y provincias limítrofes pertenecientes a otras Comunidades Autónomas.

A dicho expediente han concurrido muchos licitadores, presentándose una gran cantidad de ofertas, lo que ha supuesto un aumento de la complejidad del procedimiento de adjudicación de la contratación, estando el mismo, actualmente, en el proceso de análisis de las ofertas para la aprobación del informe técnico de criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor. Por lo tanto, la previsión es que la adjudicación del mismo no esté resuelta antes de seis meses, como mínimo, a partir de la fecha del presente Acuerdo.

En virtud de ello se hace necesaria la contratación, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, del referido servicio para un corto lapso de tiempo, siendo ello una solución eficaz y rápida para minorar las consecuencias perjudiciales de la permanencia en lista de espera por tiempo superior a lo establecido en los decretos de garantías de los pacientes, mientras tienen efecto los instrumentos de racionalización de la contratación que procuren estabilidad y oferta suficiente para este tipo de servicios sanitarios.

La tramitación de este expediente implica un gasto de 18.518.636,34 euros, IVA exento, con un plazo de ejecución de 6 meses durante la anualidad 2024.

Dicho importe se podrá elevar en una cantidad estimada total de 42.592.863,58 euros, IVA exento, si el contrato se prorrogase hasta el máximo establecido de 6 meses adicionales, y se tramitan las modificaciones contractuales y la opción eventual previstas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Teniendo en cuenta que el importe de la contratación supera los 8.000.000,00 euros se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.024.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa.
- -Acuerdo de iniciación del expediente de contratación
- Informe de fiscalización de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Documento contable A

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 14 de febrero de 2024

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 14 de febrero de 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo: José Antonio Miranda Aranda Fdo: María del Valle García Sánchez